



DTCI
202638500781491
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 03 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

Sin_Dirección

@mandis76

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600781292 Y 202652600884062. KR 19C Desde CL 26S Hasta CL 26A S.CIV 18000803

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Con el fin de dar respuesta a la comunicación No. 20266820207791, radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) con el No202652600781292 del 15 de mayo de 2026, remitida por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, así como a la comunicación con radicado No. 202652600884062 del 2 de junio de 2026, mediante la cual se trasladó nuevamente la misma solicitud, por parte de TRANSMILENIO indicando: "(...) En el B. Olaya (LocR.Uribe Uribe) la comunidad CERRO el paso vehicular por la Cra 19C entre calles 26 y 26 A. Requerimos su apoyo porque la vía es una trocha y está complicando el paso a SITP que tienen que maniobrar giros entre carros mal parqueados. Accidentes son inminentes (...)".

Desde el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, nos permitimos informar que, conforme a nuestra competencia se realizó la revisión en los sistemas de información Geográfica del IDU-SIGIDU y el Sistema de información Geográfica Misional y de Apoyo SIGMA del CIV 18000803, evidenciando la siguiente información:

DIRECCION	CIV	PK	ELEMENTO
KR 19C Desde CL 26 S Hasta CL 26A S	18000803	412411	CALZADA

()"

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

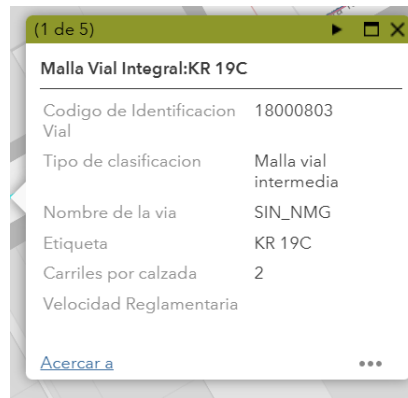


DTCI
202638500781491
Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención del segmento vial de la KR 19C Desde CL 26 S Hasta CL 26A S, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía de su interés identificado con **CIV 18000803** hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.



Fuente SIGIDU



Fuente SIMUR

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no está priorizado para su intervención.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – PO.

En consecuencia, **reiteramos** que su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribey de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



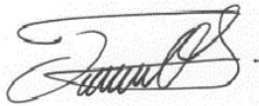
DTCI
202638500781491
Información Pública
Al responder cite este número

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de la petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 03-06-2026 01:43:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 32 23 62 SUR - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3